Bogotá D. C., 26-06-2026

Señor
JOSÉ ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ
Gerente General
Agencia Catastral de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Referencia: Resultado Consolidado - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-ACC-004-2026.

Con toda atención, me permito emitir el resultado consolidado de las evaluaciones del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-ACC-004-2026 cuyo objeto es: *RENOVACIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL FORTIGATE 60F SERIAL FGT60FTK22094556, PARA GARANTIZAR A NIVEL DE SEGURIDAD PERIMETRAL LA PROTECCIÓN CONTINUA DE LA RED INTERNA DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA*, así:

OFERTAS PRESENTADAS

OFERENTE	VALOR OFERTADO
MUNDOTIC S.A.S	14.220.500,00
Royal Tech Group SAS	12.142.153,00
SOL-IT	13.881.393,99
Hardentech	9.645.944,99
GAMMA INGENIEROS SAS	14.671.570,00

De conformidad a las funciones designadas como Comité evaluador Jurídico, se realiza la consolidación de la evaluación de requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-ACC-004-2026 cuyo objeto es: *RENOVACIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL FORTIGATE 60F SERIAL FGT60FTK22094556, PARA GARANTIZAR A NIVEL DE SEGURIDAD PERIMETRAL LA PROTECCIÓN CONTINUA DE LA RED INTERNA DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.*

Se procedió a realizar la evaluación de la oferta presentada de menor valor, correspondiente a la sociedad HARDENTECH SAS con NIT. 901877427-3, como resultado de la evaluación preliminar, se arroja el siguiente consolidado:

OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
HARDENTECH SAS	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO

Atendiendo al principio de subsanabilidad de las ofertas en cuanto al proceso de selección por mínima cuantía, el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° dispone que, sin perjuicio de la oportunidad que deben otorgar las Entidades para subsanar las ofertas, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales en el cronograma de la invitación podrán establecer un término preclusivo para recibir los documentos subsanables. En el evento que no se regule este término los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a publicar los informes de evaluación el día 23 de junio de 2026 a las 12:24 PM, con plazo máximo para subsanar y presentar observaciones hasta las 05:00 PM del 24 de junio de 2026.

El oferente HARDENTECH SAS presento subsanación el día 23 de junio de 2026 a las 04:07 PM; el oferente Royal Tech Group SAS presenta observaciones dentro del mismo termino.

Conforme a lo presentado, se procedió a emitir un informe de reevaluación económico donde se verifica la subsanación presentada por HARDENTECH SAS y a dar respuesta a las observaciones presentadas el cual es publicado en la plataforma del SECOP II, por lo que el resultado consolidado es el siguiente:

OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
HARDENTECH SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Así las cosas y en virtud del resultado de las evaluaciones realizadas procede la adjudicación del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-ACC-004-2026 cuyo objeto es: *RENOVACIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL FORTIGATE 60F SERIAL FGT60FTK22094556, PARA GARANTIZAR A NIVEL DE SEGURIDAD PERIMETRAL LA PROTECCIÓN CONTINUA DE LA RED INTERNA DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,* a la sociedad HARDENTECH SAS con NIT. 901877427-3.

Cordialmente,

Jonnatan Puerto García
Comité evaluador